

Ref: Pauta Patrocinio Institucional
Proyectos ANID el marco de la
Ley N° 21.369 y N° 21.643.

Resolución N° 05/2025

Valdivia, 24 de marzo de 2025

De : Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística

A : Rectoría
Prorrectoría
Vicerrectoría de Gestión Económica y
Administrativa Vicerrectoría Sede Puerto
Montt
Campus Patagonia
Facultades
Equipo VIDCA

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 21.369 que “Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior”.
2. Lo establecido en la Ley N° 21.643 que “Modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo”.
3. Los lineamientos establecidos por ANID en las postulaciones a sus fondos concursables.
4. Las atribuciones del Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.

RESUELVO

1. Establézcanse las siguientes Pauta Patrocinio Institucional Proyectos ANID el marco de la Ley N° 21.369 y N° 21.643, según se indica:



Dr. Alex Romero Zúñiga.
Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.
Universidad Austral de Chile
ARZ/rja.-

En el contexto de la postulación a fondos concursales ANID, se ha establecido la necesidad que las instituciones de educación superior (IES) -que patrocinen algún proyecto presentado a sus instrumentos- den cuenta de la existencia de protocolos que cumplan con los modelos de prevención, de investigación y sanción del acoso sexual, violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, conforme lo establecido en la Ley N°21.369.

A mayor abundamiento, a contar del año 2024, las IES que patrocinen postulaciones a concursos ANID deberán informar si las/los investigadoras/es han sido sancionados/as en esta institución por acoso laboral, acoso sexual o cualquier otra conducta de violencia de género contemplada en las leyes N° 21.369 y N°21.643. La información solicitada será a contar del día 15 septiembre de 2021 a la fecha. Sólo se informará la existencia o no de sanción por parte del/la investigador/a, atendido el carácter de confidencialidad de los procedimientos e investigaciones sobre esta temática. Por tanto, no se develará ni explicitará ningún otro dato, sólo de la existencia de sanción o no.

Conforme a lo anterior, las postulaciones a fondos concursales ANID que requieran patrocinio institucional, deberán cumplir con los requerimientos que se expresan a continuación:

- 1- Las macrounidades deben informar a VIDCA, qué o cuales académicos postulan a fondos concursales en el periodo respectivo, con el objeto de cumplir con lo solicitado por ANID.
- 2- El listado de académicos/as, será enviado a la secretaría de la Comisión AVD de la Comunidad Universitaria, solicitando revisar e informar si hay alguno/a académico/a que haya sido sancionado/a desde el 15 de septiembre 2021 en nuestra institución, por acoso laboral y/o acoso sexual o violencia de género en el marco de la normativa de las leyes N°21.369 y N°21.643
- 3- La información evacuada por la Comisión AVD de la Comunidad Universitaria, será usada de manera reservada, confidencial y exclusivamente por el/la Vicerrector/a VIDCA, quien entregará la información requerida por ANID.
- 4- Cada investigador/a podrá estar en acuerdo o desacuerdo en entregar esta información a ANID al momento de validación institucional de su propuesta. Si no está de acuerdo, no se podrá entregar el Patrocinio Institucional, atendidos los lineamientos ya referidos con anterioridad.